

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 005812 2007 24 DIC 2007

“Por la cual se reconoce el cambio de Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO” de propiedad de la sociedad “DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A. DESINPRO S.A.”, como “IPS A PRUEBA ENVIGADO LTDA.” con matrícula No. 00119368 y Nit 900164659-1”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007, 4311 del 16 de Octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0166 del 26 de Enero de 2007, registró a la empresa “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO”, con matrícula mercantil No. 00114458 del 13 de Diciembre de 2006, con domicilio en la carrera 46 No. 38 B sur 63 del municipio de Envigado, departamento de Antioquia, para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y 1750 de 2006.

Que a través del radicado No. 82470 de 2007, el señor Eduardo Ortiz Orjuela, Representante Legal de “INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A.” solicitó ante la Subdirección de Tránsito –Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO” de propiedad de la sociedad DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A. DESINPRO S.A., como “IPS A PRUEBA ENVIGADO LTDA” con matrícula No. 00119368 y Nit 900164659-1.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Copia del contrato por medio de la cual se efectuó la transacción del cambio de propietario. 2) Certificado de Cámara de Comercio. 3) Certificado de Conformidad expedido por SGS Colombia S.A. 4) Informe de auditoría de SGS Colombia S.A., los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores A-prueba Envigado aportó el Certificado de Conformidad No. 1329, expedido por el Organismo Certificador SGS Colombia S.A., avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

"Por la cual se reconoce el cambio de Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO" de propiedad de la sociedad "DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A. DESINPRO S.A.", como "IPS A PRUEBA ENVIGADO LTDA." con matrícula No. 00119368 y Nit 900164659-1"

Que se hace necesario la supresión del código asignado al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO", para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir y asignar un nuevo código al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos para el cambio de Propietario y razón social del referido Centro de Reconocimiento de Conductores, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 1200 de 2006, 1750 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a la sociedad "IPS A PRUEBA ENVIGADO LTDA" con matrícula No. 00119368 y Nit 900164659-1 domiciliada en la calle 49 Sur No. 48 - 61 del municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Francisco Javier Jaramillo Pereira con cédula de ciudadanía No. 70.119.582 como propietaria del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO" con matrícula No. 00114458 y Nit 900164659-1 domiciliado en la calle 49 Sur No. 48 - 61 del municipio de Envigado, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir - y el de los profesionales de la salud - que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	REGISTRO MEDICO	CARGO
Oscar Hilario Balaguera Cala	7142761	47-1663/2005	Médico Principal
Jairo Antonio Zea Atehortúa	8304981	16377/1989	Médico Suplente
Maribel Cardona Restrepo	43866153	5-3142/2006	Psicóloga
Noralba Castaño Puerta	43421836	5-3008/1999	Fonoaudiólogo
Adriana Ivon Pulido Beltrán	35532542	410/2005	Optómetra

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO" a nombre de la sociedad "IPS A PRUEBA ENVIGADO LTDA", como número de registro el código: **000052660009001646591**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

"Por la cual se reconoce el cambio de Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO" de propiedad de la sociedad "DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A. DESINPRO S.A.", como "IPS A PRUEBA ENVIGADO LTDA." con matrícula No. 00119368 y Nit 900164659-1"

PARÁGRAFO 3.- De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO" a nombre de la sociedad "IPS A PRUEBA ENVIGADO LTDA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO.- Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO" por el Organismo de Certificación SGS Colombia S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y nueve (49).

ARTÍCULO TERCERO.- Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Compilar en el presente acto administrativo la Resolución No. 0166 del 26 de Enero de 2007, mediante la cual se registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO".

ARTÍCULO QUINTO.- Suprimir el código 004052660009000609187 asignado al "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO".

ARTÍCULO SEXTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS Colombia S.A., Secretaría de Tránsito de Envigado y a los Organismos de Tránsito que operan en la jurisdicción de la empresa registrada -.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se reconoce el cambio de Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO" de propiedad de la sociedad "DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A. DESINPRO S.A.", como "IPS A PRUEBA ENVIGADO LTDA." con matrícula No. 00119368 y Nit 900164659-1"

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

24 DIC 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectista: Armando Rivera - Saul Vergel
Revisó: Randal Trillos P.

NOTIFICACION

RAZON SOCIAL:
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
DIRECCION Y TELEFONO:
TELEFONO:
CIUDAD:

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA ENVIGADO
900164659-1
FRANCISCO JAVIER JARAMILLO PEREIRA
70.119.582
Calle 49 Sur No. 48 - 61
2767108
ENVIGADO